

Fecha: 01/07/2020

Página 1 de 18

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE TUTORES PARA LOS PROGRAMAS DE INNOCÁMARAS, TICCÁMARAS Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN

Nº de Expediente:	2020AM01
Centro de Coste:	INNOCÁMARAS, TICCÁMARAS Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA
Procedimiento:	ABIERTO
Responsable técnico:	FRANCISCO GARCIA
Fecha aprobación:	30/06/2020

CAPITULO I Objeto, Naturaleza y Régimen Jurídico

CAPITULO II Tramitación y Licitación

CAPITULO III Adjudicación

CAPITULO IV Formalización

ANEXOS



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 2 de 18

CAPITULO I OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa de Tutores de Innovación, Tecnologías de Información y Comunicación, y Competitividad Turística, que operen en la provincia de Castellón para la realización de un máximo de 25 diagnósticos.

El procedimiento se dividirá en 3 lotes:

- LOTE 1.- 3 DIAGNÓSTICOS a empresas del Programa INNOCÁMARAS
- LOTE 2.- 12 DIAGNÓSTICOS a empresas del Programa TICCAMARAS
- LOTE 3.- 10 DIAGNÓSTICOS a empresas del Programa de COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

Los DIAGNÓSTICOS, cuya prestación viene regulada en los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que rigen este procedimiento, consisten en la realización de un análisis de la empresa en el ámbito que viene definido en cada uno de los programas, con una serie de recomendaciones de implantación de soluciones pertenecientes al objeto de cada uno de los programas.

Visto el objeto de este procedimiento de homologación, la valoración se realizará a nivel de persona física. Así, las personas jurídicas resultarán homologadas única y exclusivamente para los candidatos que presenten y sean admitidos en este procedimiento. En NINGUN CASO una persona de la empresa no homologado, podrá realizar los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco será válido para todos los contratos derivados que se realicen hasta 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los únicos efectos de establecer el procedimiento, el valor máximo estimado de este procedimiento se establece en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).**

- LOTE 3.- COMPETITIVIDAD TURÍSTICA...... 12.000,00€

Las empresas podrán presentar propuesta a cualquiera de los lotes sin limitación de número. La realización de los diagnósticos depende del trabajo previo a realizar por la Cámara para la incorporación de empresas al programa, por lo que la Cámara se reserva el derecho a no realizar todos los diagnósticos objeto de este programa.

El precio máximo de licitación para los lotes se establece por diagnóstico, de acuerdo lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La retribución máxima que puede percibir cada uno de los tutores para cada uno de los lotes asciende a MIL DOSCIENTOS EUROS por diagnóstico (1.200,00€), precio sin IVA. Estas cuantías quedan condicionadas a que los resultados del trabajo



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 3 de 18

cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de la Fase I de los programas. En este precio se incluye todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista. Los licitadores deberán presentar un documento con su propuesta económica. En el presupuesto estarán incluidos la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

No procede la revisión de precios durante el contrato.

Las **facturas** se presentarán individualizadas por diagnósticos, una vez emitido informe favorable del responsable del proyecto, e incluirán en el concepto la información relativa al Programa de que se trate (INNOCAMARAS'2020 / TICCAMARAS'2020 / COMPETITIVIDAD TURÍSTICA'2020) y el nombre y NIF de la empresa a la que se le haya realizado el diagnóstico, así como la siguiente información referente a los fondos FEDER:

PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER UNA MANERA DE HACER EUROPA

El correspondiente pago se efectuará en un plazo máximo de 60 días.

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones de Licitación, y se regirá por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (<u>www.camaracastellon.com</u>), en la que están disponibles el Pliego de Condiciones de Licitación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.



Camara PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 4 de 18

CAPITULO II TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN

CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por el procedimiento de ACUERDO MARCO, tramitándose de conformidad con el punto 6.3 de las Instrucciones de Contratación, a través del procedimiento abierto por superar la cuantía de 15.000€.

CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. *LUGAR Y PLAZO*

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

Departamento de Concursos y subvenciones

Avda. Hermanos Bou, 79

12003 CASTELLÓN

Tel. 96 435 65 00

El plazo para la presentación de las proposiciones <u>será de 15 días hábiles</u> contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (http://www.camaracastellon.com).



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 5 de 18

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

8.2. <u>EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES</u>

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación. Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para LA CÁMARA
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la homologación de cualquier TUTOR, presentado como persona física o como empleado de una persona jurídica, NO DERIVA LA OBLIGACIÓN para la Cámara, de la adjudicación de un contrato derivado.

CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará**:

- La referencia al procedimiento: "EXPEDIENTE 2020AM01: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE TUTORES INNOCÁMARAS/TICCAMARAS/TURISMO"
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- En el SOBRE NÚMERO 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 6 de 18

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. (La compulsa para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando el original y aportando copia).

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- A. Aquellos que acrediten la PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO y, en su caso, su representación
- B. Los que justifiquen los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA en los términos señalados en los Pliegos
- C. Los que justifiquen la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL en los términos previstos en los Pliegos
- D. Una DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón.
- E. Otros documentos

A. <u>Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación:</u>

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren <u>personas jurídicas</u> mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.

B. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Las CUENTAS ANUALES de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, o las declaraciones del IRPF de los dos últimos años.
- b. Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y/o justificante de la existencia de un SEGURO de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página **7** de **18**

C. <u>Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional</u>

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el punto 3 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos años que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b. Curriculum Vitae de la persona física o de los candidatos que presente la persona jurídica, especificando de manera separada la formación y la experiencia laboral para cada uno de los programas a los que concurra.
- c. Copia y original de la documentación acreditativa de la formación que consta en el curriculum vitae y necesaria para este procedimiento.

D. <u>Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la cámara,</u> sometimiento a arbitraje y tratamiento de datos

Declaración responsable realizada conforme al Anexo III, Anexo IV y Anexo V.

E. Otros documentos

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados emitidos por las autoridades respectivas.
- b. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- c. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE NÚMERO 2** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (*en letra y número*) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe en letra.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA. En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.



ámara PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 8 de 18

CAPITULO III ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10. ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 28 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada.

Se procederá en acto público a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se comunicará con carácter previo la apertura en acto público.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

	Ponderación (puntos)
(1) Oferta económica	40
(2) Formación	30
(3) Experiencia	30

- **OFERTA ECONÓMICA**: se valorará hasta un máximo de 40 puntos, que se otorgarán en función de lo estipulado en el punto 11.3.
- FORMACIÓN: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, la formación acreditada de cursos, master o postgrados (en las siguientes materias: gestión empresarial, gestión de la calidad, gestión de la innovación, gestión de I+D+i, marketing y marketing digital, tecnologías de la información y comunicación, soluciones cloud computing y redes sociales, gestión medioambiental, eficiencia energética y turismo), de acuerdo con el siguiente baremo:

Master o postgrados: 3 puntosCursos de + de 30 horas: 1 puntos



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 9 de 18

 EXPERIENCIA: Se requiere una experiencia mínima de 3 años, y se valorará hasta un máximo de 30 puntos la experiencia adicional del TUTOR:

- Más de 1 año de experiencia adicional: 10 puntos

- Más de 2 años de experiencia adicionales: 20 puntos

- Más de 3 años de experiencia adicionales: 30 puntos

11.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

11.3. REGLA PARA LA VALORACIÓN DEL PRECIO

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado **min** es la oferta más baja de entre todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

11.4. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de todas las proposiciones presentadas.

Si la Cámara considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con las posteriores adjudicaciones derivadas de este Acuerdo Marco, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 10 de 18

- El presente Pliego de Condiciones de Licitación
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato en su caso
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones de Licitación.

CLÁUSULA 13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación, ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara .

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página Web de la Cámara

CAPITULO IV FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo.

CLÁUSULA 15. FALTA DE ADJUDICACIÓN

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato (en su caso) en los términos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página **11** de **18**

CLÁUSULA 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato (en su caso).

La Cámara a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato:

La Cámara (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si la empresa entrase en Concurso de Acreedores.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones de Licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página 12 de 18

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Castellón, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.



Fecha: 01/07/2020

Página **13** de **18**

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de oferta económica

Anexo III: Modelo de declaración responsable

Anexo IV: Sometimiento a la Corte de Arbitraje y de Mediación de Castellón

Anexo V: Tratamiento de datos de carácter personal



Fecha: 01/07/2020

Página **14** de **18**

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm, mayor
de edad, en nombre y representación de, con C.I.F
núm, y domicilio en, en
su calidad de,
DECLARA
 I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de tutores del expediente de contratación 2020AM01, según procedimiento aprobado por la Cámara, aceptando íntegramente el contenido de los mismos. II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos. III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es:
 Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Sobre 2: PROPOSIÓN ECONÓMICA
SOLICITA
Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.
En de 2020.
[Firma y Sello]
DATOS DE CONTACTO
Don/Dña. Teléfono
Dirección
E-mail
L HIMII



Fecha: 01/07/2020

Página **15** de **18**

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña		, con D.N.I. núm, mayor						
de eda	d, en nombre y representación de	e, con C.I.F						
núm	núm, y domicilio en, er							
su calida	ad de	,						
DECLARA								
	compromete a prestar los servicios obj recio unitario de:	eto del procedimiento de contratación presentado,						
	Programa	Euros/Diagnóstico						
	LOTE 1. PROGRAMA INNOCÁMARAS	€/Diagnóstico						
	LOTE 2. PROGRAMA TICCAMARAS	€/Diagnóstico						
	LOTE 3. COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	€/Diagnóstico						
		s Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Iyo contenido declara conocer y acepta plenamente.						
En	, a de .	de 2020.						
[Firma y	Sello]							



Fecha: 01/07/2020

Página **16** de **18**

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña	, con D.N.I. núm, mayor
de edad, en nombre y representación	de, con C.I.F
núm, y domicilio en	, en
su calidad de	,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la	a empresa que representa:
·	
•	nes exigidas por el presente Pliego de Condiciones de tratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, contratar con dicha Corporación.
	sentación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se ue lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
impuestas por las disposiciones vigentes,	e las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social asimismo ha tenido en cuenta en la oferta presentada ciones vigentes en materia de protección de empleo, esgos laborales.
"ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE	tación y el de Prescripciones Técnicas de la licitación TUTORES PARA LOS PROGRAMAS INNOCÁMARAS, TICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN"
5. Que autoriza expresamente a la Cámara notificación relacionada con el presente p	a para que le remita por correo electrónico cualquier procedimiento.
En, a c	de de 2020.
[Firma y Sello]	
Nombre:	
Cargo:	



Fecha: 01/07/2020

Página **17** de **18**

ANEXO IV

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN

Don/Dña, con
D.N.I. núm, mayor de edad, en nombre y representación de
, con C.I.F núm, y
domicilio en, en
su calidad de, como licitador del "ACUERDO
MARCO DE SELECCIÓN DE TUTORES PARA LOS PROGRAMAS INNOCÁMARAS, TICCAMARAS Y
COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASTELLÓN" 2020AM01, se somete
a la Corte de Arbitraje de Castellón, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la
designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio,
discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o
interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del
contrato al que la licitación se refiere.
En de 2020.
[Firma y Sello]
Nombre:
Cargo:



Nº: 2020AM01

Fecha: 01/07/2020

Página **18** de **18**

ANEXO V

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso de homologación de tutores para los programas INNOCÁMARAS, TICCAMARAS y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA -2020AM01-, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q 1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, en su calidad de ejecutora de los Programas y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el mencionado proceso de selección y el desarrollo general de los mismos. El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Asimismo, consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de España y Administraciones Públicas, para que sean tratados con la finalidad señalada.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

Y para que asi conste, firmo	esta acepta	ción para el ti	ratamiento de m	is datos:
En	a	de		de 2020.
	·			
Don/Doña				
,				
[Firma y Sello]				